

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Enero de 1917.

Al Oriente de las Baleares deben de residir las presiones bajas que originan los vientos del Norte de las comarcas catalanas y del Occidente de Marruecos, las que tienden á hacer que se estable el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

Aún está el cielo con muchas nubes, y en algunas poblaciones llueve, sobre An-

dalucía, Murcia, Valencia y Cataluña, pero sobre el resto de España el buen tiempo va acentuándose, con cielo claro, vientos flojos de dirección variable y temperatura más suave que la de los días pasados.

La máxima de ayer fué de 15 grados en San Fernando, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Ávila, Segovia y Cuenca.

Se va formando en España un área anticyclónica.

Telégrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra,

Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Milicia Católica de Tánger.

Es probable que sople durante varios días Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 22 de Enero de 1917.

Barómetro del Estrecho (Altitud 667 mts.).

H. hora.	Barómetro en mm. y 6/10	Tem- pera- tu- ra en C. °	Humi- didad relativa %	VIENTO Dir. y velocidad.	Lluvia o nube en cielo	Estado del Cielo.	N O T A S	
							en suelo	
0	704. 9	4,4	81	NNE....	»	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.....	8,9
4	705. 3	2,7	86	NE....	»	Nuboso.	Idem mínima á la idem.....	1,5
8	706. 4	2,3	78	NE....	»	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío.....	42,6
12	706. 7	6,8	68	ESE....	»	Idem	Idem mínima junto al suelo.....	0,2
16	706. 4	7,6	46	N....	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros	
20	707. 0	4,6	62	N....	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas.....	177
				2=Muy flojo....				
				1=Ventolina....				
				2=Muy flojo....				
				1=Ventolina....				
				1=Idem.....				
				2=Flojo....				

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Música de las Escuelas Normales de Maestros de Alcalá, Córdo-
ras y Zamora.

Los señores opositores á las anuncia-
das plazas se servirán concurrir el día 10
de Febrero próximo. A las diez de su ma-
ñana, en el Salón de actos de la Escuela
Normal de Maestros de Salamanca, para
dar comienzo á los ejercicios.

Zamora, 20 de Enero de 1917.—El Pre-
sidente del Tribunal, Marcialiano Escudero.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Habiéndose padecido un error involun-
tario en la inserción del pliego de subasta
publicado en la GACETA DE MADRID de
20 del actual, para el suministro de 200
toneladas de alambre de acero galvanizado
de diferentes diámetros, por el presente
anuncio se subsana dicho error en la
siguiente forma:

«4º Dice: las proposiciones... 60 idem,
idem de 2 idem á (tantas) pesetas la tone-
lada y 5 idem, idem de 11 por 10 de diá-
metro á (tantas), etc., etc.»

Debe decir: ... y 5 idem, idem de 11 de-
cimas de diámetro.

Madrid, 22 de Enero de 1917.—El Sub-
director general, A. Vidal.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Contribuciones
de la provincia de Valencia.

Igualándose el paradero de D. Pedro Concellón, vecino que fué de Saatovenia, se le notifica por medio de este periódico oficial que, en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular de 10 de Junio de 1904 y en el artículo 65 del Reglamento de 18 de Octubre de 1903, tiene de manifiesto por diez días el expediente de defraudación que se le formó como venta de leche, previniéndole que, sin alegación ó con ella, se acordará lo que haya lugar.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1916.—
El Administrador de Contribuciones, Ga-
briel Cayén. P—219

Recaudación de Contribuciones
de la zona de Alcalá de la Vega.

D. Justo Montero Jiménez, Recaudador
de la Hacienda en el pueblo de Campillo Paraviento.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación de débitos que me hallo inserviendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914 y 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti-

cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.
Antonio García, 32,10 pesetas.
Antonio Marín, 18,76.
Bonifacio García, 106,96.
Dionisio García, 37,78.
Donato Ferrez, 75,14.
Eustaquio Pepiñán, 12,88.
Francisco Zapata, 53,60.
Fermín Ferrez, 24,90.
Felipe Sáez, 22,26.
Jacinto Navarro, 15,86.
Juan Monedero, 58,51.
José Cano, 25,38.
José Marín, 95,98.
José Perpiñá, 50,71.
Juan García Zapata, 28,34.
José Pérez Cano, 18,86.
Juan Julián García, 454,22.
Manuel Pérez, 200,34.
Pablo Cano, 87,75.
Pedro Lucas, 29,07.
Rufino Zapata, 72,43.
Segundo García, 12,55.
Santos Marcos, 69,61.
Salustiano Marín, 76,51.
Telesforo de Pedro, 18,86.
Victoriano García, 25,26.
Alfonso Morata, 46,98.

Angela Ortega, 28,39.
 Carlos Ramírez, 35,29.
 Francisco Tortajada, 26,70.
 Donato Sánchez, 5,57.
 Eusebio López, 95,21.
 Manuel Junquero, 19,17.
 Enrique Martínez, 47,07.
 Fermín Gárate, 20,13.
 Eustasio Montero, 19,84.
 Joaquín Martínez, 73,77.
 Gaspar Almonacid, 40,87.
 Jesús Martínez, 18,75.
 José Soriano, 18,84.
 Juan Tarín, 90,54.
 Juan de Dios Martínez, 20,84.
 Juan Abril, 26,24.
 Juan Saiz, 34,75.
 Juan Francisco Castelblanque, 39,42.
 Agustín Martínez, 67,11.
 Mariano Cano, 22,65.
 Mariano Pérez, 66,34.
 Martín Montero, 171,91.
 Mateo Marín, 37,81.
 Marcos Martínez, 70,75.
 Pablo Montero, 41,32.
 Saturnino Sáez, 51,98.
 Victoriano Gómez, 26,54.
 Valentín Montero, 41,66.
 José Quintanilla, 41,13.
 Barbera Gómez, 1,163,14.
 Antonio Mayordomo, 18,95.
 Saturnino Mayordomo, 19,96.
 Saturnino Caño, 73,51.
 Martín Díaz, 31,14.
 Cecilio Cano, 164,68.
 Benito Yagüe, 27,67.
 Salustiano Cano, 66,24.
 Eusebio López, 170,91.
 María Josefa Hernández, 166,71.
 Nicolás Sancho, 47,12.
 Leandro Abril, 15,75.
 Apolinar Navarro, 7,83.
 Saturnino Ortega, 22,30.
 Rafael Montero, 37,80.
 Roque de Mariana, 15,75.
 Rufino Ferrer, 69,30.
 Mariano Gómez, 17,27.
 Mariano Hernández, 37,53.
 Mateo Mira, 28,18.
 Juan Antonio Gómez, 46,87.
 Franco Ruiz, 17,31.
 Alcaldía de la Vega, 1º de Diciembre de 1916.—El Recaudador, Justo Montero.

P—68

Recaudación de Contribuciones de la zona de Aicoy.

Contribución rústica.—Tercero y cuarto trimestres de 1916.

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Aicoy.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expengo el presente edictio para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Diciembre último he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurreces en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Esperanza Calatayud García, 33,87 pesetas.

Juan Francés Albero, 3,51.

Felipe Garín Catalá, 4,72.

Francisco Navarro Ferrero, 2,86.

Herederos de José Sanchis Camús, 6,46.

Luis Tortosa Calabuig, 7,70.

José Vidal Ribera, 3,40.

A los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edictio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Bañeres, 13 de Enero de 1917.—José Rizo.

P—240

Recaudación de Contribuciones de Calatorao.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Calatorao.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades pertenecientes al año de 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Luis Martínez Los Arcos y esposa, 8,87 pesetas.

Calatorao, 5 de Enero de 1917.—El Recaudador, Antonio Pérez Perruca.

P—256

Recaudación de Contribuciones de Casas de los Pinos.

D. Ramón Arague y Bueno, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casas de los Pinos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente a los años que se dirán, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

D. José Coliado Carrasco.

Ejercicios de 1891 a 94 al 1916, 552,84 pesetas.

Recargo de primero y segundo grado, 82,92.

Total, 635,76.

Casas de los Pinos, 24 de Diciembre de 1916.—El Recaudador, Ramón Araque.

P—257

Recaudación de Contribuciones del Campo de Criptana.

D. Aurelio García Ferreyrot, Recaudador auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado en el pueblo de Campo de Criptana.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para hacer efectiva la cantidad que D. José Gregorio Lucas Parreño adeuda a la Hacienda por el concepto de Derechos reales, correspondiente al presupuesto de 1894-95, se ha dictado con fecha 4 del presente mes la siguiente:

«Providencia.—No habiendo podido llevar a efecto el otorgamiento de la escritura de venta acordada en este expediente por las razones que se expresan en la diligencia que antecede, se acuerda que dicho acto tenga lugar a la hora de las once del día que haga ocho hábiles, a contar desde el siguiente al en que apareza inserta la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en el despacho del Notario de esta población D. Enrique García Duarte, sito en la casa número 2 y 4 de la calle de la Pontanilla.

Notifíquese esta providencia a los interesados en la forma que previene la Instrucción de apremios vigente.»

Y para que tenga cumplimiento lo acordado con referencia al deudor don José Gregorio Lucas, cuyo domicilio se ignora, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la misma y en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo que dispone el apartado 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Campo de Criptana, 8 de Enero de 1917
 El Recaudador, Aurelio García.

P—254

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1911 al 1916, le fueron embargados á Francisco Salvá Gil, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Sort, Eclos, Costera, Rana, Senia, Cuadro, Boiería y Tosal de Esparto, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de poseas 1.004,02 por principal y recargos y por un crédito para costas y gastos de expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo quién de modo fidedigno represente legítimamente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, á los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—191

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1902 al 1916, le fueron embargadas á Vicente Pedro Rodríguez, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Gorgos, Cuadro y Eclos, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 466,64 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo quién legítimamente representa sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—197

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1902 al 1916, le fueron embargadas á José Pedrós Pedrós de Bautista, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Boiería, Piá, Eclos y Tosal de Pedreguer, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 681,68 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo quién legítimamente representa sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—198

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1911 al 1916, le fueron embargadas á Francisco Pons Pedro de Vicente, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Sort, Eclos, Costera, Rana, Cuadro, Piá, Trosset, Boiería, Gorgos y Senia, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 1.109,88 pesetas por principal y recargos, y por un crédito supletorio para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo quién legítimamente represen-

te sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—193

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica, en los años de 1903 al 1916, le fueron embargadas á Antonio Signes Fernández, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Costera, Coma, Gorgos y Eclos, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 550,14 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo de modo fidedigno quién representa legítimamente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—188

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica, en los años de 1903 al 1916, le fueron embargadas á Jaime Signes Boronat de Matías, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Rio, Costera, Rana, Gorgos, Coma, Senia y Plá, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 470,90 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio para costas y gastos de expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo de modo fidedigno quién representa legítimamente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—189

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1906 al 1916, le fueron embargadas á Mariano Pons Pedro, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Trosset, Sort, Piá, Eclos, Gorgos, Mirabol y Costera, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 476,77 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo quién legítimamente representa sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—192

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1903 al 1916, le fueron embargadas á José Peñalver Vives, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Rana, Senia, Trosset, Sort, Coma, Eclos, Cuadro, Mirabol y Gorgos, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 777,00 pesetas por principal y recargos, y por un crédito supletorio para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo quién legítimamente represen-

te sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo quién legítimamente representa sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—194

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Ledaña.

D. Federico Ruiz Ruiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ledaña.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Gregorio Jiménez, 49,27 pesetas.
Francisco M. Plaza, 113,82.
Juan Angulo, 133,92.
Gaspar Martínez, 66,49.
Justo Martínez, 172,26.
José J. Guzmán, 599,78.
María del Carmen Garrido, 303,64.
María Cucarellia, 5,27.
Julia Plaza Núñez, 26,55.
Tomás Campos, 14,24.
José Orozco, 38,30.
Manuel Engra, 18,66.
Pascual Jiménez, 80,66.
Salvador Monteagudo, 99,83.
Francisco Correa, 256,96.
Andrés Ochando, 22,01.
Antonio Jiménez, 58,08.
Alonso Martínez, 15,61.
Antonio Correco, 42,88.
Diego Sahuquillo, 40,71.
Juan J. Martínez, 67,52.
Ara María Ponce, 46,06.
Juan Verdejo López, 46,57.
Francisco Angués, 57,87.
Gregorio Robedón, 72,90.
Isidro García, 21,68.
José Jiménez, 41,73.
Julian Pérez, 21,61.
Mareño Angulo, 55,35.
Miguel Garrido, 49,70.
Barbara Castillo, 28,51.
Francisco Lafuente, 16,59.
Francisco Martín Engra, 2,65.
Francisco Villena, 23,10.
Andrés Garrido, 19,17.

Andrés G. Baldón, 19,17.
 Antonio P. Albio, 23,23.
 Antonio Hernández, 28,75.
 Juan Hernández, 22,23.
 Alejandro García, 26,21.
 Marcos Navarro, 7,36.
 Antonio Plaza, 18,92.
 Benito Garrido, 13,22.
 Francisco Izquierdo, 6,81.
 Miguel P. Barrubia, 12,20.
 Nicolás Izquierdo, 14,99.
 Andrés Bonilla, 11,42.
 Andrés Martínez, 31,65.
 Andrés P. Barrubia, 12,20.
 Antonio José Carrasco, 12,35.
 Antonio García, 12,39.
 Antonio José Peñarrubia, 2,77.
 Antonio Navarro, 32,69.
 Antonio Plaza, 26,32.
 El mismo, 6,15.
 Antonio Picazo, 24,62.
 Bartolomé Espinosa, 14,34.
 El mismo, 8,22.
 Blas Garrido, 12,71.
 Benito Garrido, 8,22.
 Benito Plaza, 12,30.
 El mismo, 14,97.
 Benito Peñarrubia, 16,27.
 Bonifacio Alfaro, 15,08.
 Francisco Izquierdo, 6,85.
 Francisco Plaza, 11,63.
 Francisco Carrasco, 1,34.
 Felipe Carrón, 34,97.
 Francisco Izquierdo, 15,16.
 Juan Lázaro, 32,13.
 Juan Lajara, 8,90.
 José Ponce, 2,76.
 Laureano Tórtola, 19,12.
 Juan Navarro, 1,10.
 Gabriel Fraile, 5,81.
 Gaspar Martínez, 20,84.
 Gregorio López, 24,21.
 Inocencio Ochando, 23,36.
 Isidoro Martínez, 31,16.
 Juan José Espinosa, 35.
 Juan García, 37,84.
 Juan Hernández, 38,07.
 Juan López, 8,84.
 Juan Pedro Ochando, 37,84.
 Juan Ponce Ochando, 29,34.
 Juan Jara, 37,89.
 Juan José Merino, 14,83.
 Juan Pérez, 26,72.
 Juan Gabaldón, 37,84.
 Juana Navarro, 14,54.
 Juan P. Velemoso, 14,65.
 Juan M. Bonilla, 37,84.
 Juan José Alfaro, 2,22.
 José Bonilla, 26,89.
 José García, 62,22.
 El mismo, 20,32.
 José Hernández, 14,64.
 El mismo, 34,38.
 Idem, 20,42.
 José Jara, 23,26.
 José López, 11,67.
 José Navarro, 2,90.
 José Ponce, 11,66.
 José Ochando, 5,80.
 José T. Ponce, 35,32.
 José Valemoso, 31,10.
 Miguel A. Peñarrubia, 11,93.

Ledaña, 14 de Noviembre de 1916.—El Recaudador, J. Ruiz. P—6579

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Marcis.

Contribución urbana—Cuarto trimestre de 1916.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á

continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por carecer de persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 3 de Enero de 1917 he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.» De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Mario Aroca Loyasano, 2,10 pesetas.
 Juan Andrés Fernández, 4,20.
 El mismo, 3,67.
 José Almela Ortigio, 3,54.
 José María Berfurri, 122,19.
 Pedro Berrueto Céspedes, 1,69.
 Jacinto Cesesa García, 3,15.
 Remedios Carrizosa, 8,71.
 La misma, 3,67.
 Elisa Cervera Romero, 2,36.
 Elisa Cervantes Romero, 2,36.
 José Fernández Mateo, 1,99.
 Rita Gómez Meseguer, 46,50.
 Antonio Hernández García, 2,10.
 Joaquín Hernández Sánchez, 3,01.
 Herederos de Fontes, 3,15.
 Los mismos, 3,15.
 Idem, 315.
 Antonio López, 2,65.
 Fructuoso Diego López, 2,10.
 José María López Padilla, 1,97.
 El mismo, 1,57.
 Antonio Lusurga, 9,87.
 María Meseguer, 19,21.
 Cayetano Martínez Rodríguez, 3,67.
 Juan Martínez Hernández, 1,89.
 Juan Martínez, 2,10.
 Matilde Martínez, 2,52.
 Marquesa de Villalva de los Llanos, 48,89.
 Dolores Miraballe Sánchez, 4,72.
 Francisco Nieto Cañavate, 1,57.
 Francisco Noviela Qairalte, 13,28.
 Arturo Ortigosa, 19,95.
 Juan Pandes, 1,89.
 Luciano Pérez Martínez, 2,10.
 Mariano Pérez Victoria, 1,89.
 El mismo, 2,36.
 Idem, 2,57.
 Idem, 1,58.
 Idem, 2,57.
 Idem, 2,21.
 Idem, 1,68.
 Isabel Pando Ortiz, 2,94.
 Isidoro Rosique, 3,15.
 Ramón Ros López, 3,10.
 José Kovira González, 1,57.
 Antonio Sánchez, 125,51.
 Francisco Vivo Chavate, 1,89.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, exiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MARCA.

Cartagena, 8 de Enero de 1917.—Angel Antelo. P—133

Contribución rural.—Cuarto trimestre de 1916.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por carecer de persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 3 de Enero de 1917 he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.» De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Asensio Iglesias López, 4,47 pesetas.
 Antonio Sánchez Blázquez, 10,55.
 Blas Martínez Pérez, 5,68.
 Carolina y Adela Belmonte, 1,50.
 Domingo Martina López, 1,70.
 Damián García Martínez, 1,56.
 Francisco Sánchez A., 15,52.
 Francisco Carvajal Hernández, 4,12.
 Fulgencio Espejo Leones, 4,17.
 Marqués de Torre Pacheco, 2,26.
 Francisco Fuentes García, 2,56.
 Francisco García González, 1,86.
 Francisco Moreno Andrés, 13,21.
 Francisco Nieto, 2,31.
 Francisco Sánchez Alvarez, 3,87.
 Fabián Saura Roca, 3,77.
 Ginés Conesa González, 2,06.
 Gregorio Sánchez Hernández, 5,53.
 Herederos de Francisco Ferro, 7,69.
 Isidoro Coy Sánchez, 3,01.
 José Aparicio Requena, 25,02.
 José Antonio Ballester, 5,53.
 José Cervantes Conesa, 2,56.
 Juan Fernández Sánchez, 5,78.
 Jacobo Gómez Martínez, 1,96.
 Juan Martínez Barna, 1,71.
 Juan Martínez Martínez, 2,71.
 José Sánchez López, 2,26.
 Condesa de Villamejor, 11,35.
 Leandro Bernál Conesa, 2,91.
 Luisa Sandoval Blázquez, 3,22.
 Leandro Sánchez Marín, 2,61.
 Martín Martínez, 4,47.
 Manuel Medina Martí, 2,46.
 Mariana Pérez Avilés, 0,03.
 María del Carmen Vicent, 3,07.
 Pedro Carrillo, 2,11.
 Rosalía Fuentes Martínez, 3,37.
 Salustiano Sabina Lorca, 6,68.
 Salvador Vidal Duarte, 1,51.
 Tomás Ros García, 1,51.
 Pedro García Ros, 6,28.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan

anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 8 de Enero de 1917.—Angel Antelo.

P—132

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Orense.

D. José Peña Arias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás, provincia de Orense.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de rústica del año 1916 y atrasos, he dictado la siguiente:

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad del partido.

»Boborás, 23 de Diciembre de 1916.—El Recaudador, José Peña.»

Los contribuyentes quo figuran en dicha relación son forasteros y no han cumplido con lo que previene el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción.

Deudores que se citan.

Juan Saavedra, 457,05 pesetas.
Tomás M. Mosquera, 199,81.
Anselmo Muradas, 22,50.
Antonio Rodríguez Viana, 25,20.
Avelina Fernández Millán, 23,87.
Cándido Iglesias Fernández, 18,47.
Cayetano Taboada, 96,41.
Eusebio Teijeiro Sánchez, 8,69.
Francisco de la Fuente, 32,60.
Francisco Ferreiro, 39,94.
Francisco Otero, 24,75.
Francisco González, 63,89.
Fernán Míguez, 17,37.
José Torres Pintos, 63,99.
José de Prado, 27,39.
José López, 53,51.
José Espinoza, 178,03.
José Velón, 22,17.
José Gallego, 16,14.
José Pimentel, 59.
Manuel Varela, 23,43.
Manuel Ogando, 26,60.
Manuel Vela Ogando, 75,63.
Ramón Teijeiro, 101,19.
Ramón M. Maza, 106,01.
Severo Cota, 19,56.
Conde de Torre, 102,04.
Cándida Alfeiras, 13,48.
Gumersindo Dartibra, 53,93.
Javiera Loureiro, 26,48.
José López Cerdeira, 13,48.
José Millar, 7,82.
Leopoldo Cerdeira Retorta, 11,74.
Miguel y Manuel Campo, 17,50.
Marcelina Mein, 21,74.
Pedro Caifa Ameijeras, 35,28.
Camilo Taboada, 9,19.
Clemente Díaz, por su mujer, 5,23.
Domingo A. Merelles, 8,48.
Domingo Antonio González, 8,71.
Fernando Ameijeras, 10,66.
Francisco Cerdeira, 18,88.
José Barrosa Ameijeras, 16,30.

Juan Manuel Miguez, 3,91.
Joaquín García, 2,48.
Juan de Prado, 9,13.
José Benito Fernández Yáñez, 7,13.
José Quintillán, 11,09.
Juan de Prado, 12,19.
José González, 10,44.
José Farnández, 8,77.
José González, por Romero López, 17,50.
Manuel Quesada Fernández, 7,96.
Manuela Ramos López, 17,54.
Manuel Domínguez, 17,54.
Rafaela Taboada, 6,52.
Valentín Figueiredo, 3,91.
Genoveva Rodríguez Portovales, 2,87.

Y para que tenga efecto la notificación de dichos deudores, se expide la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción.

Boborás, 23 de Diciembre de 1916.—José Peña.

P—4

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Valdemoro Sierra.

D. Justo Montero Jiménez, Recaudador de la Hacienda del pueblo de Valdemoro Sierra.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación de débitos que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914 y 1915 de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Andrés García, 11,87 pesetas.
Agustín Martínez, 35,06.
Alejandro Martínez, 36,67.
Agapito Cabañas, 23,23.
Antonio Zamora, 65,87.
Anastasio López, 213,31.
Anastasio Herráiz, 93,41.
Angela Alegria, 9,22.
Agustín Gregorio, 11,60.
Antonio Lorente, 18,82.
Antonio Bueno, 56,92.
Alejandro García, 81,29.
Antonio García, 75,66.
Bruno Ovejero, 21,86.
Benito de Benito, 312,58.
Bernardino Martínez, 16,04.
Benigno Soriano, 15,01.
Brígido Jiménez, 75,49.
Bautista Soriano, 38,17.
Braulio Solera, 4,35.

Bernardino Pérez, 1,74.
Juan Gómez, 47,75.
Juan Carrasco, 11,63.
José Antón Martínez, 11,66.
José Antonio Martínez, 65,93.
Juan Manuel Jiménez, 71,92.
Juan Serrano, 56,93.
Joaquín García, 245,84.
José Martínez, 73,28.
Juan Pérez, 61,57.
Juan Muñoz Prades, 172,75.
Juan Caurín, 36,26.
Juan de Dios Muñoz, 90,96.
Juan Carrascosa, 65,78.
Julian Ayala, 67,13.
Julian Gil, 16,05.
Juan Muñoz, 15,85.
Juan Solera, 30,74.
Juan Facundo Gregorio, 68,98.
Julio Arnao, 34,67.
Juan Carrascosa, 78,50.
Josefa del Rincón, 43,86.
Juan Solera, 84,59.
Julian Solera, 15,65.
Julian García, 70,93.
Juan Talavera, 59,67.
José San Miguel, 100,25.
Juan Arnao, 47,08.
Césareo Solera, 9,03.
Luis Martínez, 126,75.
Lino Muñoz, 12,49.
Leandro Martínez, 103,85.
Luis Pérez, 106,64.
Liborio Caurín, 29,23.
Lucas Gregorio, 28,31.
Luis Pérez, 14,39.
María San Miguel, 72,01.
Mariano Martínez, 119,97.
Marcelo Contreras, 28,20.
Manuel Fil, 12,25.
María Pérez, 47,05.
Mariano Martínez Mayor, 31,85.
Miguel Contreras, 49,59.
Mariano Martínez, 51,73.
Modesto Pérez, 13,97.
Martín Contreras, 31,96.
María Solera, 51,58.
Manuela Arnao, 12,41.
Marcelo Bueno, 81,36.
Mercedario Martínez, 64,73.
Mariano Hinarejos, 153,90.
Marcelino Jiménez, 12,89.
Mariano Martínez, 5,19.
Nicolás Martínez, 31,44.
Nicasio Martínez, 31,81.
Pedro Zamora, 40,31.
Pablo Martínez, 38.
Pedro Muñoz, 12,46.
Pedro Antón Muñoz, 25,30.
Prudencio Muñoz, 62,74.
Pío Rodríguez, 53,09.
Patricio Sáez, 203,55.
Pedro Bueno, 24,24.
Pedro Caurín, 18,57.
Pedro Carrascosa, 110,68.
Pedro Jiménez, 56,37.
Pedro Yuste, 94,01.
Patricio Huerta, 240,54.
Pedro Solera, 19,47.
Pedro Medina, 48,58.
Pedro Serrano, 15,57.
Ruperto Jiménez, 31,22.
Raimón García, 75,54.
Romualdo Sánchez, 24,99.
Rafael Moya, 24,93.
Rufino García, 8,28.
Romualdo Carrascosa, 43,65.
Saturnino Contreras, 64,43.
Santiago Martínez, 39,93.
Salvador Martínez, 37,48.
Santiago Zamora, 48,11.
Santiago Gómez, 34,91.
Santiago Alguacil, 56,38.
Toribio Solera, 39,65.
Tomás Gregorio, 83,51.
Tiburcio Artiaga, 37,50.
Tiburcio Garrote, 37,50.

Toribio López, 43,96.
Toburio Pérez, 31,86.
Vicente López, 36,49.
Valentín Contreras, 62.
Víctor Contreras, 98,22.
Vicente García, 17,15.
Valentín, 11,11, 34,18.
Víctor Martínez, 64,19.
Victoriano Muñoz, 37,81.
Vicentino Carrascosa, 62,29.
Vicente Llano, 74,81.
Venerio López, 59,30.
Vicente Moya, 98,92.
Vicente Medina, 40,19.
Vicente Valero, 33,88.
Francisco Contreras, 43,79.
Eugenio Valdés Olivares, 31,78.
Eugenio Fernández, 18,78.
Eugenio Gregorio, 37,56.
Eugenio Zamora, 17,84.
Eusebio Calle, 26,59.
Francisco Muñoz, 62,70.
Francisco García, 93,84.
Francisco Pérez, 227,93.
Fernando García, 162,22.
Francisco Muñoz, 42,90.
Francisco López, 58,91.
Fidelio Calle, 26,63.
Franco Jiménez, 50,08.
Franco Moya, 55,55.
Franco Jiménez, 37,55.
Félix Mateo, 4,71.
Gregorio Segura, 52,82.
Guillermo Bueno, 43,56.
Gregorio Solera, 37,55.
Félix Solera, 6,52.
Gabriel Huerta, 15,62.
Gregorio García, 3,15.
Hervio Huete, 6,77.
Cristóbal Solera, 16,45.
Celestino Contreras, 6,34.
Cipriano Pérez, 35,30.
Cándido Muñoz, 97,35.
Caudillo Muñoz, 185,85.
Clemente Contreras, 152,48.
Celedonio Pérez, 39,67.
Clemente Contreras, 15,30.
Clemente Martínez, 59,15.
Claudio San Miguel, 119,16.
Clemente Moya, 73,63.
Celestino Talavera, 24,96.
Clemente Calle, 5,31.
Clemente Solera, 31,32.
Clemente Contreras, 14,50.
Federico Muñoz, 140,97.
Damas Pérez, 24,92.
Deogracias Soriano, 74,81.
Diego Hernández, 50,45.
Dámaso Martínez, 31,53.
Dámaso Solera, 31,69.
Dámaso Jiménez, 44,80.
Demetrio Sánchez, 18,31.
Demetrio Moreno, 72,49.
Dionisio Loíza, 47,57.
Domingo Soriano, 24,6.
Domingo Alonso, 5,62.
Eustasio Villaiza, 8,45.

Alcalá de la Vega, 15 de Diciembre
de 1916.—El Recaudador, Justo Montero.
P—69

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Villalpardo.

P.—Federico Ruiz Ruiz, Recaudador de
la Hacienda en el pueblo de Villalpardo.
Hago saber: Que en el expediente que
me hallo instruyendo por débitos de Con-
tribución rústica, pertenecientes á los
años de 1902 al 1916, de esta población,
he dictado la siguiente
“Procedencia.”—De conformidad á lo
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
curso en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto, á los contribuyen-
tes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta
providencia, á fin de que puedan satis-
facer sus débitos durante el plazo de veinti-
cuatro horas; advirtiéndoles que, de no
verificarlo, se procederá inmediatamente
al embargo de todos sus bienes, señalando
al efecto las fincas que han de ser objeto
de ejecución, y se expedirán los oportu-
nos mandamientos al señor Registrador
de la Propiedad del partido para la anotación
del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los
deudores á quienes se refiere la anterior
providencia los que á continuación se ex-
presan, cuyo domicilio no ha podido in-
dagarse, se les notifica por medio de la
presente inserción en el *Boletín Oficial* de
la provincia y en la *GACETA DE MADRID*,
según dispone el artículo 142 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Antonio Moreno, 116,86 pesetas.
Nicolás Anguí, 93,96.
Francisco Anguí, 105,52.
Miguel Cerdoba, 196,04.
Pascual Fernández, 98,35.
Raimundo García, 102,29.
Clemente García, 130,94.
Francisco Garrido, 253,55.
Pedro José Garrido, 396,64.
Urbano Garrido, 416,53.
Juan González, 226,66.
Joaquín Guzmán, 221,67.
Pedro Guita, 106,90.
Juan Martínez, 36,09.
Alonso Martínez, 182,62.
Saturnino Medina, 262,98.
Juan Navarro, 477,76.
Natalio Palomares, 76,96.
Melquiades Palomares, 103,86.
Miguel Peñarrubia, 213,70.
Emilio Pérez, 112,57.
Ignacio Ruiz, 135,88.
Félix Tébar, 141,76.
Esteban Villena, 137,76.
Mario Pérez, 97,65.
Sacramentos Sotos, 150,72.
Francisco Peñarrubia, 44,43.
Felipe Garrido, 61,21.
Francisco Garrido, 49,92.
Víctor González, 56,54.
Roque Huerta, 39,85.
Miguel Lázaro, 40,67.
Salvador Monteagudo, 46,45.
Jorge Martínez, 41,75.
Juan José Moreno, 58,81.
Juan Olmeda, 56,68.
Antonio Vaiera, 44,45.
Bartolomé Medina, 41,49.
Brígido Alcañiz, 26,60.
José Alcañiz, 22,15.
Francisco Callejas, 22,88.
Brígido Callejas, 28,50.
Felipe Garrido, 26,54.
Isabel Alcañiz, 14,63.
Diego García, 14,77.
Telesforo García, 14,79.
Agustín López, 29,42.
Jacinto Garrido, 15,08.
Victoriano Luján, 9,95.
Francisco Medina, 16,92.
León Olmeda, 27,38.
Antonio Pérez, 20,29.
Mónico Pérez, 19,44.
Miguel Parreño, 24,40.
Miguel Rodríguez, 9,89.
Juan Antonio Olmeda, 50,29.
Félix Valera, 49,28.

Villalpardo, 24 de Noviembre de 1916.
El Recaudador, Federico Ruiz.
P—6589

Agencia ejecutiva

de la primera zona de Falset.
Contribución rústica y urbana.—Primero,
segundo y tercer trimestre de 1916.

D. Roque Llurba Casas, Agente ejecu-
tivo auxiliar en la Recaudación de Con-
tribuciones de la primera zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que
instruyo por débitos del citado concepto,
correspondiente al expresado período, se
encuentra comprendida D.ª María Des-
aigüas Serrat, ó sus herederos, de igno-
rado paradero, sin que conste tenga en
esta localidad persona que le represente,
por lo que expongo el presente edicto,
para que pueda llegar á conocimiento del
mismo, que con fecha de hoy dicté la si-
guiente

“Procedencia declarando el apremio de
segundo grado.—De conformidad con lo
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
curso en el segundo grado de apremio y
nuevo recargo del 10 por 100 sobre el
importe total del descubierto, á la deuda-
ra incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta provi-
dencia á fin de que pueda satisfacer sus
débitos durante el plazo de veinticuatro
horas; advirtiéndole que, de no verifi-
carlo, se procederá inmediatamente al
embargo de todos sus bienes, señalando
al efecto las fincas que han de ser objeto
de ejecución, y se expedirá el oportuno
mandamiento triplicado al señor Regis-
trador de la Propiedad del partido para la
anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-
ceptuado en los párrafos tercero y cuarto
del artículo 142 de la Instrucción de 26
Abril de 1900, se publica y fija el presen-
te edicto en los puntos de costumbre, fir-
mando el señor Alcalde el duplicado de
la cédula de notificación con dos testigos
designados al efecto por el mismo, para
que surta los oportunos efectos, en el *Bo-
latín Oficial* de esta provincia y *GACETA*
DE MADRID.

La Morera (Tarragona), 28 de Diciem-
bre de 1916.—El Agente, Roque Llurba.
P—121

Impuesto de Derechos reales.—Año de 1909.

D. Roque Llurba Casas, Agente ejecu-
tivo auxiliar en la Recaudación de Con-
tribuciones de la primera zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que
instruyo por débitos del citado concepto
correspondientes al expresado período
se encuentra comprendida D.ª Fidela Ara-
gonés Mestre, sin que conste tenga en
esta localidad persona que le represente,
por lo que expongo el presente edicto,
para que pueda llegar á conocimiento del
mismo que con fecha de hoy
dicté la siguiente

“Procedencia declarando el apremio de
segundo grado.—De conformidad con lo
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
curso en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el importe
total del descubierto á la contribuyen-
te incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á dicha deudora esta pro-
videncia, á fin de que pueda satisfacer
sus débitos durante el plazo de veinti-
cuatro horas; advirtiéndole que, de no verifi-
carlo, se procederá inmediatamente al
embargo de todos sus bienes, señalando
al efecto las fincas que han de ser objeto
de ejecución, y se expedirán los oportu-
nos mandamientos al señor Registrador
de la Propiedad del partido para la anotación
preventiva del embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por él mismo, para que surta los oportunos efectos, en *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Pradell, 30 de Diciembre de 1916.—El Agente, Roque Llurba. P.—124

Agencia ejecutiva de la primera zona de Morella.

Utilidades P. H. Años 1911 y 1912.

D. Juan Rambla Sarrió, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Morella.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendida D.^a Constantina de la Figuera, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma, que con fecha 4 de Enero actual dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto á la deudora incluida en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la propiedad del partido para la atención preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por él mismo para que surta los oportunos efectos.

Morella, 4 de Enero de 1917.—El Agente, Juan Rambla. P.—116

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alcaudete.

En el alistamiento para el actual reemplazo del Ejército de este término municipal, como comprendido en el caso 5º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas el mozo Conrado Recuero Briceno, nacido en esta villa en 26 de Noviembre de 1896, hijo de Eustasio y Juana, y desconociéndose su actual domicilio y paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurran en estas Casas Consistoriales, á las diez de la mañana del día 28 del actual, á las siete horas del día 18 de Febrero próximo y á las nueve horas del día 4 de Marzo, que tendrá lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo de mozos y la clasificación y de-

claración de soldados. Y de no concurrir en las horas y días señalados ó acreditar estar alistado en otro Municipio será declarado prófugo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 157 de dicha ley.

Alcaudete, 14 de Enero de 1917.—El Alcalde, Julio Gómez. M—222

Alcaldía Constitucional de Alar del Rey.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año corriente han sido incluidos con arreglo al caso 5º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente los mozos que á continuación se expresan, ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, so les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que comparezcan á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo, respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Angel Prucio Martín, hijo de Saturnino y Narcisa.

Fernando Fernández Vega, de Enrique y Joaquina.

Emilio Guiel Iglesias, de Pablo y Claudia.

Pablo Herrero Covarrubias, de Pablo y Eugenia.

José Cuevas Gómez, de Martín y Rosa. Isaac Hernández Ramos, de Román y Martina.

Todos nacidos el año 1896.

Alar del Rey, 13 de Enero de 1917.—El Alcalde, Victorino Ruiz. M—226

Alcaldía Constitucional de Almagro.

Ignorándose el actual domicilio y paradero del mozo Pascoal Jiménez Muñoz, hijo de Ramón y Josefa, el cual ha sido comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte al mismo, sus padres, tutores, amigos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que personalmente ó por medio de legítimo representante comparezca en estas Casas Consistoriales el día 28 del actual, y hora de las once de la mañana, á la misma hora del 11 de Febrero próximo, al objeto de exponer lo que á su derecho convenga respecto á su inclusión en dicho alistamiento.

Almagro, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Manuel Escobar. M—229

Alcaldía Constitucional de Amusco.

Indispuesto comprendido en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual el mozo nacido en esta villa Felipe Miguel Miguel, hijo de Gregorio y Feliciano, el día 22 de Octubre de 1896, ignorándose su paradero, así como la residencia de sus padres, por el presente edicto, que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, se le cita, llama y emplaza, á

fin de que los días 28 del corriente, 11 y 18 de Febrero próximo y 4 de Marzo siguiente, comparezca en el salón de sesiones de la Casa Consistorial á las operaciones ó actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación, que respectivamente tendrán lugar en las mencionadas fechas, bajo apercibimiento de que si no se verifica personalmente ni se hace constar su presentación en legal forma, será declarado prófugo, conforme establece el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento y 123 de su Reglamento.

Amusco, 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Evaristo Santoyo. M—227

Alcaldía Constitucional de Añover de Tajo.

D. Manuel Carmena García, Alcalde constitucional de esta villa de Añover de Tajo.

Hago saber: Que en consecuencia de lo que preceptúa el artículo 32 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de esta población, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero ó residencia habitual se ignora.

Mozos que se citan.

Baldomero Ortega Sánchez, hijo de Pedro y Paula; nació el 27 de Febrero de 1896.

Joaquín Herrando Sánchez, de Aquilino y Filomena; el 15 de Agosto.

Clemente Carmena Ramos, de Neptasio y Eudvigis; el 21 de Noviembre.

Perfecto Carmena Ramos, de Pedro y Angelita; el 24 de Diciembre.

A dichos mozos se les cita por medio del presente para los actos siguientes:

1.^º A la rectificación del año actual, que tendrá lugar el día 28 del año 1917.

2.^º Al acto de sorteo, para el día 11 de Febrero próximo.

3.^º Al acto de la clasificación y distribución de soldados, para el día 4 de Marzo venidero.

La citación se hace bajo apercibimiento de que, si no comparece á efectuar los actos ó justifica su ausencia, quedando su inclusión en el servicio de reclutamiento ó inclusión en el ejército con mayor derecho, según dictaminen los jueces de fuga, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 187 de la Ley.

Añover de Tajo, 18 de Enero de 1917.—Manuel Carmena. M—228

Alcaldía Constitucional de Avila.

D. Cesáreo Nieto Hernández de Lejarza, Alcalde constitucional de la ciudad de Ávila.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta ciudad para el Ejército del año actual, han sido incluidos como naturales de la misma, unos y otros que acogidos en la Veta-Cava, y por su trabajo, comprendidos en los apartados 1º y 2º, respectivamente, de los artículos 34 y 35 de la Ley, los mozos indispuestos á su incorporación, ó que no tienen el paradero definitivo, así como el de sus padres, tutores, parentes, amigos ó personas de quien dependan, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan á los actos siguientes:

1.^º A la rectificación del alistamiento que ha de verificarse en la Casa Consistorial el día 28 del corriente mes, á las diez de la mañana.

2.^º Al cierre definitivo del alistamiento

to, que tendrá lugar en el sitio indicado, el día 11 de Febrero próximo, á la hora de las diez.

3º Al acto del sorteo que se celebrará el día 18 del indicado mes de Febrero, á las siete de la mañana; y

4º Al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto en el repetido Palacio Consistorial el día 4 de Marzo, á las nueve de la mañana.

Apercibíndoles que los que no lo verifiquen ó no se hagan representar por persona física, ni justifiquen haber hecho uso del derecho que les concede el artículo 103 de la vigente ley de Recrutamiento, incurrirán en la responsabilidad que determina el artículo 101 de la misma.

Mozos que se citan.

Pascual Iparraguirre Gómez, hijo de Justo y Julianita.

Pedro Martín Pérez, de Telesforo y Carmen.

Francisco Serapio Ubeda, de Jesús y María.

Enrique Araiza Cuevas, de Enrique y Matilde Gómez.

Moisés Gil Lomba, de Feliciano y Cristina.

Emiliano Poveda Jiménez, de Luis y Martina.

Martiniano Martín Muñoz, de Marcos y Celestina.

Troficio Quintín Ruiz, de padres desconocidos.

Aniceto de San Segundo, de padres desconocidos.

Isturo de San Segundo, de padres desconocidos.

Angel Martín, de padres desconocidos.

Lázaro de San Segundo, de padres desconocidos.

Félix de San Segundo, de padres desconocidos.

Florencio de San Segundo, de padres desconocidos.

Julio de San Segundo, de padres desconocidos.

Justo de la Iglesia, de padres desconocidos.

Antonio Picaza Aleubilla, de Juan y Encarnación.

Eduardo Alba Giralda, de Josué y Luisa.

Angel Narciso Gómez de la Cruz, de Angel y Paula.

Antonio Manuel Feliciano Paz Año, de padres desconocidos y Leonor.

Miguel de Santillana García, de padres desconocidos y María.

Manuel Muñoz Jiménez, de Vicente y Felicia.

Fernando Blanco López, de Leocadio y Clara.

Burgos, 16 de Enero de 1917.—Cesáreo Ruiz. M—227

cación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecerles parará el perjuicio que haya lugar.

Baños (Jaén), 17 de Enero de 1917.—Inocente Altozano Ruiz. M—241

Alcaldía Constitucional de Benamocarra.

D. Francisco Jiménez Océan, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, han sido incluidos, con arreglo al número 5º del artículo 34 de la ley de Recrutamiento, los que al final se expresan, e ignorándose la actual residencia y paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto para que concurran á esta Sala Capitular, á la hora de las diez del día 28 del corriente mes, que dará principio la rectificación de dicho alistamiento, cerrándose éste el día 11 de Febrero próximo.

También se les cita para la hora de las siete del domingo 18 del mismo mes de Febrero, que dará principio el sorteo de mozos alistados; advirtiéndoles que de no concurrir á dichos actos les parará los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes y demás Autoridades que si en sus respectivas localidades estuvieren alistados algunos de dichos mozos, o constaren las defunciones, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía antes de que se cierre definitivamente el alistamiento.

Mozos que se citan.

José Fernández Ramírez, hijo de José y Dolores.

Manuel Estremera Quero, de Juan y Ana.

Angel Ruiz Salido, de José y Rosalía. Miguel Téllez Cobos, de Antonio y Carmen.

Antonio José Martín Díaz, de Luis y María.

Dionisio Osón Arroyo, de Dionisio y Ana.

Miguel Fernández Ortega, de Juan y Emilia.

Antonio Vigo Matas, de Juan y María. Manuel Domingo Rueda, hijo natural de Ana Rueda Alarcón.

Antonio Estremera Ruiz, hijo de Vicente y Paz.

Todos nacidos el año de 1896.

Benamocarra, 9 de Enero de 1917.—El Alcalde, Francisco Jiménez.

M—238

Alcaldía Constitucional de Bargas (Jaén).

D. Inocente Altozano Ruiz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero y edad sus padres, de los mozos nacidos en esta villa Josué Jiménez Ruiz, hijo de Juan y de Antonia; Manuel Hernández Jiménez, de Juan y de Antonia; Miguel Antonio Barragán Gómez, hijo de Juan y Antonia; y Felipe Ruiz, hijo de Castillejo, de Remigio y Petrona; así como por medio del presente para que comparezcan en esta Sala capitular, y para efectos de lo contrario, los días 28 del actual, 13 del Febrero próximo y 4 de Marzo siguiente, en que tendrá lugar la rectifi-

cación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecerles parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Francisco Andrés, hijo de desconocidos.

Pascual Arnáiz Merino, de Eulogio y María.

Primo Abad González, de José y Aquila.

Abito Alonso Espigares, de Anastasio y Concepción.

Faustino Arnáiz Samaniego, de Pedro y Salustiana.

Eustaquio Ciruelos Pinto, de Julián y Romualda.

Manuel Congil Fernández, de Andrés y Antonia.

José Alfonso Estrada y Rué, de Francisco y María.

Antonio Francisco Espinosa Torres, de Julio y Toribia.

Santiago Fries Pascual, de Domingo y Cándida.

Demetrio Fresno González, de Vicente y Felisa.

Tomás González Valdemoro, de Pablo y Manuela.

Enrique Gánero Mayoral, de Gregorio y Eladia.

Alejo García Palacín, de Santos e Inés. Emiliano Martín Izquierdo Ocina, de Daniel y Leoncia.

Antonio Jiménez Benito, de Blas y Dominga.

Carlos Francisco Lortaló Remolá, de Francisco y Teresa.

Eniliano López Vivancos, de desconocidos.

Martín Marquina Mayora, de Martín y Valentina.

Eulogio del Olmo Ortega, de Inocencio y Micaela.

Joaquín Eustaquio Pardo Gredilla, de Juan y María.

Vicente Pascual López, de Eusebio y Sandalia.

Viyancer Rubio Palacín, de Juan y Nester.

Emiliano Ruiz Miguel, de Pedro y Marcelina.

Raimundo Santamaría, de desconocidos.

Ismael Santamaría, de desconocidos.

Emilio Santamaría, de desconocidos. Gregorio Santamaría, natural de Lomana, de desconocidos.

Gregorio Santa María, natural de Santovenia de Oca, de desconocidos.

Buenaventura Santamaría, de desconocidos.

Práxedes Santamaría, de desconocidos.

Damián Tudanca Albarratogul, de Justo y Josefina.

Juan Antonio Tobal Rodrigo, de Antonio y Juana.

Vicente Tejón Merino, de Juan y Gumerinda.

Vicente Tobes López, de Valentín y Clementina.

E ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía el 29 del actual, á la rectificación del alistamiento; el 11 de Febrero al cierre definitivo; 18, á las siete de la mañana, al sorteo, y el 4 de Marzo á la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que, de no hacerlo, les parará perjuicio.

Burgos, 16 de Enero de 1917.—El Alcalde. M—235

Alcaldía Constitucional de Calahorra.

D. Luis A. de Garro Hernández, Alcalde constitucional Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Calahorra.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual los mozos nacidos en Calahorra en el año 1896, cuyos nombres se fijan al final, e ignorándose su paradero, así como la residencia de sus respectivas familias ó tutores, por el presente edicto, que se publica en la

GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se les cita, llama y emplaza á fin de que á la hora de las once de la mañana de los días 28 del corriente mes, 11 de Febrero siguiente, 18 del mismo á las siete de la mañana, y 4 de Marzo á las nueve, comparezcan en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial á las operaciones de rectificación de alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación que tendrán lugar en las mencionadas fechas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican personalmente ni se hicieren representar en legal forma, serán declarados prófugos, conforme establece el artículo 101 de la vigente ley Recutamiento y 123 del Reglamento dictado para su aplicación.

Mozos que se citan.

Hilario Madorrán Palacios, hijo de Saturnino y Dominica.

Félix Alcalde León, de Alejo y Juana.

Julio Rodero Pastor, de Fructuoso y Agueda.

Leonicio Cerrillo, de padres desconocidos.

Víctor Escrivano Escorza, de Gregorio y Severa.

Fortunato Romeo Medrano, de Antonio y María.

José de los Remedios, de padres desconocidos.

Gregorio Aspiroz López, de Mariano y Gumersinda.

Joaquín Ramos Navarro, de Joaquín y Luisa.

Juan de Felipe Abad, de Juan y Josefina.

Jesús Fernández Tejada, de Higinio y Emeterio.

Bernabé Ramón Jiménez Jiménez, de Juan y Trinidad.

Pedro Pablo Borraz Asensio, de Pedro y María.

Fermín Garcés Pascual, de Melitón y Rosinda.

Félix Horrado Inestrillas, de Dionisio y Simona.

Ismael Lorés Moreno, de Benjamín y Felisa.

Ignacio Ruiz de Gordejuela Naranjo, de José y Julia.

Julio Arnedo Calatayud, de Celedonio y Cristina.

Ambrosio Labastida García, de Alberto y Casimira.

Alfonso Val Borobio, de Cipriano y Escalástica.

Fernando Molina Tresené, de Fernando y Emilia.

Eusebio Resa Boisti, de Guillermo y Bernardina.

Calahorra, 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Luis A. de Garro.

M—245

Alcaldía Constitucional de Calasparra.

D. Joaquín Guillén Guillén, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra, provincia de Murcia.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos con arreglo al caso 5.^o del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, ignorándose su paradero y el de sus padres ó representantes legales, se les cita por el presente para que concurren ante este Ayuntamiento, por sí ó por medio de legal representante en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación de mozos alistados, que tendrán lugar los días

28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo, respectivamente, quedando apercibidos para el caso de que no comparezcan con la declaración de prófugo, y demás responsabilidades á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

José Ramos Peñalver, hijo de José y María.

José Gil Reales, de Juan y Carmen.

Fernando Muñoz Robles, de Juan y Eugenia.

Francisco Leocadio García, de José y Agueda.

Pascual Caro Castillo, de José y Sacramento.

Juan Antonio Salinas García, de Salvador y Josefina.

Juan Arcoa Fernández, de José y María.

Diego Fernández Martínez, de Juan y Antonia.

Santiago Salinas García, de Francisco y Francisca.

José Expósito Sánchez, de Manuel y Catalina.

Francisco Fernández Egea, de Jesús y Juana.

José Martínez García, de Jesús y Encarnación.

Antonio Martínez López, de Manuel y Juana.

José López López, de Valentín y Vicenta.

Juan José Ruiz González, de Juan y Juana Francisca.

Manuel Egea Molina, de Juan y Francisca.

Jesús Martínez Fernández, de Alfonso y Josefina.

José Requena Hernández, de Alfonso y Angelina.

José Rodríguez Ruiz, de Francisco y Dolores.

Pedro Sánchez Romero, de Pascual y María Dolores.

José Guirao Martínez, de José y Josefina.

Dionisio Martínez López, de Juan Caixto y Juana.

Juan Serna Verdejo, de Joaquín y Luisa.

Rodolfo Ruzaña Moscosa, de Manuel y Consuelo.

José Antonio Cortés García, de Francisco y Pascuala.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y periódico de esta localidad, autorizo el presente en Calasparra á 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Joaquín Guillén.

M—248

Alcaldía Constitucional de Cartagena la Real.

D. José Martín Bocanegra, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de esta villa, formado para el reemplazo del presente año de 1917, los mozos que á continuación se expresan, ignorándose su paradero y el de sus padres ó representantes legales, se les cita para que comparezcan á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Capitular en los días 28 del corriente mes, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos del año en curso, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Rafael Gómez Pastor, hijo de Francisco y María.

José Fernández Navarro, de José y Trinidad.

Francisco Padilla Moreno, de Sebastián y Asunción.

Rafael Romero Castaño, de Rafael y Teresa.

Pedro López Naranjo, de José y Cañas Santos.

Francisco Pineda Mesa, de Pedro y Josefina.

Juan José Mellado Ramírez, de Antonio y Catalina.

Antonio Solís Castañeda, de José y María.

Antonio Núñez Romo, de José y María.

Antonio Mesa Ocaña, de Antonio y María.

Cartagena la Real, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Martín Bocanegra.

M—247

Alcaldía Constitucional de Cártama.

D. Juan Porras Martín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos de esta naturaleza, así como el de sus padres ó encargados, los cuales han sido alistados en el presente Reemplazo como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 34 de la Ley, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en esta Casa Capitular los días 28 del presente mes, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, en que, respectivamente, tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, advirtiéndoles que, do no hacerlo, serán declarados prófugos con los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

Manuel Postigo Meléndez, hijo de Manuel y María.

Antonio Jiménez Rodríguez de Juan y María.

Francisco Sánchez Zaragoza, de José y Josefina.

Francisco Rojo Juarros, de Manuel y Dolores.

José Muñoz de Toro García, de Arturo y Matilde.

Salvador Jurado Sánchez, de Juan y María.

Miguel Agüera González, de Andrés y Teresa.

José Trujillo Gálvez, de Francisco y Concepción.

Francisco Serrano Díaz, de Francisco y Francisca.

Antonio Gómez Medina, de José y Remedios.

Cristóbal López Aranda, de Juan y Dolores.

Francisco Sánchez Porras, de Francisco y Remedios.

Francisco Serrano Marín, de José y Rosalía.

Miguel Campos Prieto, de Adela.

Antonio Cañete Díaz, de José y Catalina.

Francisco Postigo Carvajal, de Rosalía.

Francisco González Torres, de Josefina.

José González Jiménez, de Francisco e Isabel.

José Domínguez Fernández, de José y Francisca.

José Porras Biterrá, de José y Antonia.

José Ruiz Fuentes, de Miguel y María.

Cártama, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Porras.

M—242

Alcaldía Constitucional de Castro del Río.

D. Juan Fuentes y López de Tejada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que alistados para el Reemplazo actual los mozos nacidos en esta población durante el año de 1896, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se les cita y emplaza para que comparezcan en este Ayuntamiento, a las doce horas del domingo, 28 del corriente mes, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, así como para las demás operaciones subsiguientes del Reemplazo, apercibiéndoles que de no hacerlo así quedarán incluidos en dicho alistamiento, y si tampoco comparecen al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrá de celebrarse a igual hora del primer domingo de Marzo próximo, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Cristóbal Rivas Millán, hijo de Juan y Salud; nació el 4 de Enero de 1896.

Juan Rivas Millán, de Juan y Salud; el 4 de Enero.

Rafael Roldán Bello, de Rafael y Catalina; el 10 de Enero.

Ricardo Fabián Expósito, de desconocidos; el 20 de Enero.

Rafael Rodríguez Romero, de Antonio y Mercedes; el 24 de Enero.

José María Fernández Castilla, de José y Luisa; el 2 de Febrero.

Juan M. Cubero García, de José y Carmen; el 6 de Febrero.

Rafael Roldán Peláez, de Francisco y Rafaela; el 9 de Febrero.

Antonio F. Salido y Salido, de Joaquín y Asunción; el 15 de Febrero.

José María Medina Márquez, de Antenor y Manuela; el 23 de Febrero.

Pablo Jurado Pérez, de Rafael y Magdalena; el 29 de Febrero.

Francisco Lora Pérez, de Manuel y María; el 6 de Marzo.

Antonio Baena Miranda, de Antonio y Dolores; el 17 de Marzo.

José Pérez Salido, de Pedro y Francisca; el 23 de Marzo.

Rafael Camargo Expósito, de José y Carmen; el 3 de Mayo.

Manuel Ramos Rodríguez, de José y María; el 5 de Junio.

Juan Salido Pérez, de Rafael e Isabel; el 11 de Julio.

Fernando Camargo Criado, de Alonso y Dolores; el 17 de Julio.

Juan Montilla Pérez, de José y Salud; el 29 de Julio.

Francisco Márquez Garrido, de Rafael y María; el 30 de Julio.

Francisco Prados Díaz, de Francisco e Isabel; el 30 de Julio.

Francisco García González, de Elías y Concepción; el 1 de Septiembre.

Rafael Luque García, de Juan y Pilar; el 20 de Septiembre.

Rafael Sánchez Quiles, de Juan y Concepción; el 30 de Octubre.

Manuel Merino Jiménez, de Antonio y Ana; el 3 de Octubre.

Pedro Alba Morales, de Timoteo y Dolores; el 27 de Octubre.

Francisco Jiménez Palma, de José y Josef; el 2 de Noviembre.

Lidelfonso Ganancia Fernández, de Juan y María; el 2 de Noviembre.

Antonio Milán Jurado, de Francisco y Delcres; el 22 de Diciembre.

Manuel, hijo natural de María León Medina; el 27 de Julio.

Castro del Río, 17 de Enero de 1917.—Juan Fuentes. M—253

Alcaldía Constitucional de Ceclavín.

D. Tomás de Sande y Sande, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del año actual, y en armonía con lo previsto en el caso 5.^o del artículo 34 de la vigente Ley, se encuentran reseñados los mozos que a continuación se anotan, y como se ignore su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita y convoca por medio del presente edicto para que concurren al acto de la rectificación definitiva, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en esta Casa Capitalia, plaza de la Constitución, número 1, en los días 28 del corriente, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos venideros, advirtiéndoles que, en caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Paulino Amores Berant, hijo de Onofre y de Petre; nació el 3 de Junio de 1896.

Enrique Hernández Sánchez, de Adrián y Leonor; el 16 de Septiembre.

Modesto Carriche Pérez, de León y Prudencia; el 4 de Noviembre.

Florentino Simón Parro, de Miguel y Flora; el 7 Noviembre.

Gregorio Soria Delgado, de Santiago y Andrea; el 23 de Noviembre.

Ceclavín, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Tomás de Sande. M—255

Alcaldía Constitucional de Ciempres.

Incluidos en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 34 de la Ley, los mozos cuyos nombres, así como el de sus padres y demás circunstancias se expresan a continuación, e ignorándose su paradero, como el de los padres de los mismos, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, en que tendrán lugar los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, comparezcan por sí ó sus representantes legales en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Lidio Crespo Zapatero, hijo de Pedro y Marit; nació el 27 de Marzo de 1896.

Daniel Santos Montes, de Fructuoso y Felisa; nació el 21 de Julio.

Ciempres, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde: P. I. Primo Paredes. M—244

Alcaldía Constitucional de Cereña.

Ignorándose el paradero de los mozos del actual Reemplazo, nacidos el año 1896,

comprendidos en el alistamiento de este Municipio, que se expresan a continuación, se advierte á los mismos ó personas de quienes dependan, que se les cita para los días 28 del corriente, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, el primero y segundo á las diez horas, el tercero á las siete y el cuarto á las ocho, para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta ciudad á exponer su derecho en los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades legales y de pararles el perjuicio a que haya lugar, si no comparecen á los actos que se les cita.

Mozos que se citan.

Ignacio Mateo Vallés, hijo de Pedro y Mónica.

Justo Barricarte e Iradier, de Antero e Higinia.

Juan Sánchez Jiménez, de Elías y Francisca.

Benito Izal Sánchez, de Juan y Lucía. Laureano Primo Francisco Villafranca Aules, de Primo y Amparo.

Manuel Marcos Pérez Arriaga, de Antonio y Angela.

Serapio Jaca Estañán, de José y Juana.

Cecilio Peralta, de Eulalia.

Pedro Manuel Jiménez Pérez, de Florencio y Josefina.

Jesús Ochoa Lizarazu, de Pedro y Carmen.

Corella, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Manuel Ruiz. M—250

Alcaldía Constitucional de Valencia de Don Juan.

Habiéndose incluido en el alistamiento que este Ayuntamiento formó para el actual Reemplazo, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 28 del actual, 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos venideros, en que tendrán lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; pues, de no comparecer por sí ó por medio de persona que legalmente les represente, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Mozos que se citan.

Joaquín González Méndez, hijo de Hiliodoro y Regina.

José Micó Gago, de Lucas y María Asunción.

Enrique Fernández Santos, de José e Isabel.

Justiniano Alvarez Sánchez, de Julián y Quintina.

Fidel Quiñones Sánchez, de Antonio y Germana.

Valencia de Don Juan, 16 de Enero de 1917.—El Alcalde. M—221

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

La Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 34.490, expedido por esta sucursal en 27 de Enero de 1916, á favor de D. Juan Pouso Zúñiga, por pesetas 3.700, en Deuda perpetua ínter 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea

en derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.^o del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 19 de Diciembre de 1916.—
El Secretario, Alfredo Vilas.

X—79

Cólon.

COMPAÑÍA DE SEGUROS
SOBRE ENFERMEDADESMallorca, 247, entresuelo. 2.^o—Barcelona.

Balance en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO

Pesetas.

Efectivo en Caja.....	7.766,08
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español	18.549,50
Mobiliario.....	366,34
Agencias: Saldo activo de esta Cuenta.....	5.224,70
	<hr/>
PASIVO	
Capital social.....	20.000,00
Reservas técnicas:	
Para siniestros pendientes de liquidación.....	3.901,70
Excedente.....	7.998,92
	<hr/>
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.	
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros.	52.925,00
Gastos de Administración del Ejercicio:	
Gastos de producción.....	8.998,62
Idem generales...	19.069,70
Comisiones de cobro.....	10.860,00
Contribuciones & Impuestos.	964,88
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1916: Para siniestros pendientes de liquidación.....	3.901,70
Amortizaciones:	
Mobiliario.....	40,03
Saldo acreedor.....	7.998,92
	<hr/>
HABER	
Reservas técnicas del ejercicio anterior: Para siniestros pendientes de liquidación.....	3.100,00
Primas del ejercicio.....	100.363,85
Producto de los fondos invertidos:	
Cupones de valores en cartera....	760,00
Diferencias de cotización.....	535,00
	<hr/>
Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.— El Director Gerente, E. Miquelay.	1.295,00
	<hr/>
	104.758,85

X—129

Crédito Navarro.

SUCURSALES EN TUBELA, ELIZONDO,
ESTELLA, SANGÜESA Y TAFALLA

Se sitúa en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones por emitir.....	4.000.000,00
Caja.....	3.087.401,95
Banco de España, cuenta corriente.....	332.692,39
	<hr/>
Corresponsales deudores..	778.133,55
Cartera.....	26.624.854,47
Préstamos con garantía de valores.....	1.375.019,16
Descuentos de imposiciones y pagarés con firmas.....	2.616.376,63
Cuentas de crédito:	
Créditos concedidos.....	8.418.157,45
Créditos disponibles.....	2.550.374,45
	<hr/>
Préstamos hipotecarios.....	4.856.730,00
Deudores diversos.....	451.041,36
Inmuebles.....	2.070.607,90
Mobiliario.....	24.797,88
Gastos generales.....	130.132,87
Varias cuentas.....	112.504,91
Sucursales.....	2.599.605,50
Depósito de valores.....	87.004.343,09
Idem en garantía.....	10.924.316,85
	<hr/>
Depósito de Acciones de la Sociedad.....	1.692.000,00
	<hr/>
	154.573.341,51

PASIVO

Capital.....	6.000.000,00
Fondo de reserva.....	200.000,00
Fondo de previsión.....	450.000,00
Cuentas corrientes.....	12.194.217,46
Imposiciones.....	30.049.465,14
Efectos á pagar.....	505.864,64
Diversos acreedores.....	541.384,80
Dividendos activos.....	7.150,00
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	632.565,36
Correspondentes acreedores.....	842.805,30
Pérdidas y Ganancias.....	542.581,42
Sucursales.....	2.599.603,50
Varias cuentas.....	306.041,95
Depositantes de valores.....	87.004.343,09
Idem en garantía.....	10.924.316,85
	<hr/>
Depositantes de Acciones de la Sociedad.....	1.692.000,00
	<hr/>
	154.573.341,51

El Contador, Santos Riezu.—V.^o B.^o—El Administrador, Antero Goñi. X—132

Continental Express.

La Junta general que previeren los Estatutos se celebrará el 25 de Febrero, á las diez de la mañana, en el domicilio social.

El Director, Luis San Martín. X—135

Banco Hispanense.

Balance comprensivo desde 2 de Noviembre de 1915 á 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	43.000,00
Accionistas.....	27.250,00
Gastos de instalación.....	6.010,05
Idem reintegrables.....	76,00
Mobiliario.....	564,37
Banco de España.....	697,15
Divididos y cupones.....	730,00
Habilitados.....	415,66
Utilidades á cuenta de beneficios.....	600,00
Préstamos.....	111.191,06
Caja.....	7.532,29
	<hr/>
	198.095,58

PASIVO

Capital.....	100.000,00
Utilidades sobre intereses de imposiciones.....	82,91
Intereses de imposiciones.....	81,43
Pérdidas y Ganancias.....	2.404,24
Imposiciones.....	95.467,00
	<hr/>
	198.095,58

El Director Gerente, José García Acuña.—V.^o B.^o—El Presidente, Eduardo Escribano. X—134

Vasco-Asturiana.

COMPANÍA DE NAVEGACIÓN

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en Cartera.....	5.000.000,00
Accionistas.....	2.459.250,00
Depósitos.....	982,50
Vapores.....	1.526.776,82
Seguro de vapores.....	113.913,54
Caja y Bancos.....	2.959.446,73
Cuentas corrientes.....	111.571,13
Reparaciones y dique.....	147.982,13
Valores.....	5.000,00
Dividendo á cuenta.....	737.325,00
	<hr/>
SCMA.....	13.062.278,85

PASIVO

Capital.....	9.917.000,00
Dividendos activos por pagar.....	14.727,50
Fondo de Seguros.....	285.808,23
Accidentes del trabajo (Reservas).....	20.234,49
Cuentas corrientes.....	99.504,87
Utilidades.....	2.725.005,76
	<hr/>
SUMA.....	13.062.278,85

Avilés, 31 de Diciembre de 1916.—El Director gerente, Luis Caso de los Cobos. X—131

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

SECRETARIA

D. Juan Cámera Estrella, en solicitud dirigida á esta Delegación de Hacienda, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 1.760 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja sucursal de esta provin-

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.—
El Director Gerente, E. Miquelay.

X—129

cia el dia 20 de Noviembre de 1916, concepto provisionales para subastas, y bajo los números 470 de entrada y 513 de Registro, como garantía para tomar parte en la subasta de la reparación de explotación y firme de la carretera de Albacete á Jaén, kilómetros 211 al 221, provincia de Jaén.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando á conocimiento de las personas que lo hubieren encontrado, se sirvan presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba, dentro del referido plazo, á contar desde el siguiente dia al ca que aparezca inscrito el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Córdoba, 19 de Enero de 1917.—Por orden, José Flórez. X—130

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el anuncio de esta Compañía publicado en la GACETA DE MADRID del dia 18 del actual, dando á conocer el resultado de los sorteos para amortización de Obligaciones correspondientes al vencimiento del 1º de Abril próximo, al indicar la numeración de las 732 de primera hipoteca, primera serie, de las Líneas de Asturias, Galicia y León, se han figurado, por errata de imprenta, las

Números 29.100 á 7, 29.109 á 200 en lugar de las

Números 29.102 á 7, 29.109 á 200 que son las realmente amortizadas.

Lo que se pone en conocimiento de los tenedores de dichos valores, á los efectos consiguientes.

Madrid, 22 de Enero de 1917.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.
X—103 (rectificado)

Banco de Vigo.

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, acordó, en sesión del 16 corriente, convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida de García Bartrón, número 2, á las cinco de la tarde del 8 de Febrero próximo, para la aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio anual, y renovación parcial del Consejo, según determina el artículo 37 de los Estatutos.

Para ejercitarse el derecho de asistencia se depositarán las acciones en la Caja del Banco con la antelación que determina el artículo 51.

Lo que se hace público, á los efectos

que previenen las citadas disposiciones estatutarias.

Vigo, 17 de Enero de 1917.—El Director Gerente, M. Millán. X—138

Alcaldía Constitucional del Puerto de Santa María.

En el expediente que se sigue por el Negociado correspondiente de esta Alcaldía, á fin de obtener que se ejecuten en la casa de esta población, calle Larga, números 134 moderno y antigüamente 157, las obras que reclama su estado ruinoso, se cita, llama y emplaza por virtud del presente, á D. Francisco Alver y García y D.º Joaquín Bardayo, á cuyo favor resulta actualmente inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio de dicha finca; á la representación de la Iglesia y del Estado, por los derechos que una u otra potestad pudieran ostentar sobre dos casas que gravitan sobre la propia finca y otras, uno de ellos por una Memoria de una misa en el altar de Nuestra Señora de la Soledad, del Convento de la Victoria, por la cantidad de 6.500 decados de capital, sin exonerarse sus réditos, de la que sólo afecta á la finca la suma de 14.333 reales 31 céntimos y el otro de 5.133 reales 34 céntimos de capital, á favor de una de las Capellanías fundadas por la Archicofradía de Animas; á D. Vicente Gutiérrez, por razón del embargo que aparece anotado á su favor, por la cantidad de 5.952 reales y costas causadas; á D.º Benito de Cossío, como interesada en el embargo preventivo que aparece causado sobre la misma finca, por la cantidad de 7.200 reales; á D.º Elvira, D. Luis y D. Eduardo Pasquín y Reinoso, á cuyo favor y por terceras partes aparece inscrito actualmente un censo de 51.538 reales 32 céntimos, con réditos de 3 por 100 que fué impuesto sobre la mencionada casa á favor del Patronato fundado por don Juan Antonio Sánchez de Prado, y después perteneció á D.º Eugenia Díez de Tejada y Mendoza; al Juzgado de instrucción de este partido, por razón del embargo que decretó y mandó anotar sobre repetido inmueble, por la cantidad de 1.600 pesetas, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran corresponder á D. Francisco Alver y García, en causa seguida contra el mismo y otros; á la citada representación de la Hacienda, por razón del embargo anotado á su favor en cantidad de 167 pesetas 30 céntimos de principal y 25 pesetas nueve céntimos de recargos y costas, por dos anualidades de réditos del censo referido, como procedente del Convento de la Victoria, y finalmente á los herederos y causahabientes de los indicados señores y á todas las demás personas ó entidades que se consideran acreedores de las fincas de referencia, para que dentro del término de cuatro meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á producir sus

títulos y derechos, como igualmente á obligarse á la ejecución de las obras necesarias, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se entenderá que renuncian al expresado derecho, y en su vista se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento, á fin de que acuerde la venta en pública subasta de la finca, con absoluta liberación de gravámenes, depositándose el precio que se obtenga, con sólo la deducción de los gastos ocasionados, en la Caja General de esta provincia, á disposición del señor Juez de primera instancia de este partido, á fin de que procediendo á la inscripción de las diligencias que correspondan, dé á dicho precio la aplicación que fuero de justicia.

Puerto de Santa María, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Ramón Varcia.

X—133